



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880 Asunción – Paraguay  
 Página Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)  
 Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

**CÓDIGO:** FO-AJ 7.5-10/02  
**VERSIÓN:** 1  
**Reporte DAF N° 10/12**  
**Fecha:** 27/03/12

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio  
 Dirección General de Asuntos Jurídicos  
 Dirección de Auditoría Forense**

**I. INFORMACIÓN DE CONTROL:**

**Institución sometida a la actividad de control de la CGR:** Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)

**Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense**

**Director de la Dirección de Auditoría Forense:**

**Dirección de correo electrónico:** [daf@contraloria.gov.py](mailto:daf@contraloria.gov.py)

**Teléfono(s):** (021) 6200 381 – 6200 382

**Interno(s):** / /

**Celular:** ( ) -

**Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a DAF:** Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)

**Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense:** 24/11/2011

**II. INFORMACIÓN SUMARIA**

**Fecha de realización de los hechos reportados:**

**Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado:** 3/12/09 (Evaluación de las Ofertas)

**Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado:** 24/11/11 (Última verificación in situ)

**Titular del patrimonio perjudicado:** Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ex Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI)

**Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto:** G. 10.190.125.- (Guaraníes diez millones ciento noventa mil ciento veinticinco)

**Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:** Si

Reporte DAF N° 26/11 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 406.670.421.- (Guaraníes cuatrocientos seis millones seiscientos setenta mil cuatrocientos veintinueve)

Reporte DAF N° 36/11 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 336.618.272.- (Guaraníes trescientos treinta y seis millones seiscientos diez y ocho mil doscientos setenta y dos)

Reporte DAF N° 37/11 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 325.420.838.- (Guaraníes trescientos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos treinta y ocho)

Reporte DAF N° 40/11 Monto del Perjuicio Patrimonial G. 319.296.464.- (Guaraníes trescientos diez y nueve millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro)

**Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios:**

**III. EXPLICACIÓN DEL CASO:** (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 23 de diciembre de 2009, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), actualmente denominado Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), representada por el Presidente Arq. Gerardo Rolón Pose y por la Directora de Administración y Finanzas, Lic. Graciela Imas de Riveros, celebraron contrato con la firma unipersonal del Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, en el marco de la Licitación Pública N° 009/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", a raíz del cual, la firma se obligó a realizar obras y servicios por un costo total de G. 318.697.175.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y cinco), correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús". La referida licitación estuvo compuesta por 6 (seis) lotes, con sus correspondientes contratos independientes entre sí.

Conforme a la verificación in situ y la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas realizadas por los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP) de la Contraloría General de la República, se evidenció que el pavimento tipo empedrado correspondiente al Ítems 3 – Red Vial del Lote N° 2 "Obras de Infraestructura Carapeguá III", colocados por la Contratista no responden a las condiciones contractualmente establecidas, hecho que habría ocasionado un perjuicio patrimonial a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) por un valor de **G. 10.190.125.- (Guaraníes diez millones ciento noventa mil ciento veinticinco)**.

**IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS**

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relacionados.

**A) HECHOS Y CONDUCTAS**

**1) HECHOS Y CONDUCTAS**

**En fecha 3 de diciembre de 2009**, el Comité de Evaluación del Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), evaluó las ofertas del Llamado a la Licitación Pública N° 009/09 para "La Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III" y recomendó entre otros, adjudicar la obra correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús" al Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, por un costo total de G. 318.697.175.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y cinco), conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la empresa.

El Acta del Comité fue suscrita por la Arq. Ana Jara de Bedoya, Ing. Ana María Careaga, el Abog. Pablo Sánchez, Arq. Francisco Báez y el Lic. José González.

**Evidencias:**

**a) Copia autenticada del Acta del Comité de Evaluación, de fecha 3/12/09. Fojas Nos. 8 al 13**

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)



<b>2) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
<b>En fecha 23 de diciembre de 2009</b> , en el marco de la Licitación Pública N° 009/09, el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI), representado por el Arq. Gerardo Rolón Pose, Presidente; la Lic. Graciela Imas de Riveros, Directora de Administración y Finanzas y el Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, representante legal de la firma unipersonal, celebraron el contrato para la construcción de la obra correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús" por la suma de 318.697.175.- (Guaraníes trescientos diez y ocho millones seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y cinco), importe correspondiente a la ejecución total de los trabajos objeto del referido contrato.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada del Contrato, de fecha 23/12/09. <b>Fojas Nos. 14 al 17</b>
<b>3) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
<b>En fecha 7 de enero de 2010</b> , el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) emitió la Orden de Pago N° 011.397, para pago en concepto de Anticipo de Obras, por la suma de G. 159.348.588.- (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Enrique R. Parisi Schaerer, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 8 de enero de 2010. El pago fue realizado a través de los cheques Nos. 5496536 y 5496537 Cta. Cte. N° 000.56285/0 c/Interbanco.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 011.397. <b>Foja N° 18</b>
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000156, de fecha 26/12/09. <b>Foja N° 19</b>
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000042, de fecha 08/01/10. <b>Foja N° 20</b>
d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1151314 del BNF (Retención s/Ley 2051) <b>Foja N° 21</b>
e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004160 CONAVI. <b>Foja N° 22</b>
<b>4) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
<b>En fecha 15 de enero de 2010</b> , el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) emitió la Orden de Ejecución de los trabajos de construcción a la firma Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, por la obra correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús", en el marco de la Licitación Pública "Construcción de 188 viviendas con infraestructura básica – Proyectos Itá y Carapeguá III". La Orden de Ejecución fue suscrita por el Ing. Carlos Meyer, Director Técnico de CONAVI.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Orden de Ejecución de los trabajos de Construcción del Lote 2– Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III. <b>Foja N° 23</b>
<b>5) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
<b>En fecha 8 de febrero de 2010</b> , se dio inicio a la construcción de la obra correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús". El acta fue firmada por el Ing. Eladio Morinigo Palma, Fiscal de Obras; en representación de CONAVI. (La firma de la contratista es ilegible)
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada del Libro de Obra de la firma Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, de fecha 8/02/10. <b>Foja N° 24</b>
<b>6) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
<b>En fecha 7 de julio de 2010</b> , la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) emitió la Orden de Pago N° 000.101 para pago en concepto del <u>Certificado N° 1</u> de la obra correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús", por la suma de G. 36.956.891.- (Guaraníes treinta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y uno), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha de fecha 9 de julio de 2010. El pago fue realizado a través del cheque N° 864498 Cta. Cte. N° 14987/4 c/ Banco BBVA.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 000.101. <b>Foja N° 25</b>
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000159, de fecha 17/05/10. <b>Foja N° 26</b>
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000048, de fecha 9/07/10. <b>Foja N° 27</b>
f) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 0205670 del BNF (Retención s/Ley 2051) <b>Foja N° 28</b>
d) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000006 SENAVITAT. <b>Foja N° 29</b>
e) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 1. <b>Foja N° 30</b>
<b>7) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
<b>En fecha 19 de agosto de 2010</b> , la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) emitió la Orden de Pago N° 001.798, para pago en concepto del <u>Certificado N° 2</u> de la obra correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús", por la suma de G. 36.481.852.- (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y dos), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 25 de agosto de 2010. El pago fue realizado a través del cheque N° 864681 Cta. Cte. N° 14987/4 c/ Banco BBVA.
<b>Evidencias:</b>
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 001.798. <b>Foja N° 31</b>
b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000162, de fecha 20/07/10. <b>Foja N° 32</b>
c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00051, de fecha 25/08/10. <b>Foja N° 33</b>
g) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 0199593 del BNF (Retención s/Ley 2051) <b>Foja N° 34</b>
d) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000127 SENAVITAT. <b>Foja N° 35</b>
e) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 2. <b>Foja N° 36</b>
<b>8) HECHOS Y CONDUCTAS</b>
<b>En fecha 20 de agosto de 2010</b> , se procedió a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria de la construcción correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús", de la Licitación Pública Nacional N° 009/09 "Construcción de 188 viviendas con Infraestructura Básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", en el Acta se consigna entre otras cosas: "Se da lectura al informe técnico de la Fiscalización de fecha 19 de agosto de 2010 presentado por el Ing. Eladio Morinigo, que se adjunta, se informa que se ha procedido a la Inspección de la Obra mencionada precedentemente y la misma se encuentra terminada, con reservas que se detallan en el informe que se adjunta, de acuerdo a los Planos; Especificaciones Técnicas y Órdenes impartidas al contratista. Considerando que la firma contratista, ha dado cumplimiento al Contrato pertinente, de conformidad al Informe mencionado más arriba la SENAVITAT procede a la Recepción provisoria de la Obra contratada". El acta



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

respectiva se encuentra suscrita en representación de SENAVITAT, por el Director de Obras, Ing. Carlos Javier Meza C., por el Director General Técnico, Ing. Pedro Carlos Meyer, por la Fiscal de Obras, Ing. Eladio Morinigo, y por el Supervisor de Obra, Ing. Robert Morinigo y en representación de la Contratista, el Ing. Enrique Parisi S.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/08/10. **Fojas Nos. 37 al 39**

**9) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha 20 de septiembre de 2010, se procedió a la Recepción Final de la construcción correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús", de la Licitación Pública Nacional N° 009/09 - Construcción de viviendas e infraestructura básica "Proyecto Itá Compañía Caaguazú - Lote 2", en el Certificado de Recepción Final de Obras se consigna entre otras cosas: "Se ha procedido a la Inspección de la Obra mencionada precedentemente y la misma se encontraba terminada, sin objeciones, de acuerdo a los Planos; Especificaciones Técnicas y Órdenes impartidas a la contratista". El acta respectiva se encuentra suscrita en representación de SENAVITAT, por el Director de Obras, Ing. Carlos Javier Meza C., por el Director General Técnico, Ing. Pedro Carlos Meyer, por el Fiscal de Obras, Ing. Eladio Morinigo y por el Supervisor de Obras, Ing. Robert Morinigo y en representación de la Contratista, Ing. Enrique Parisi S.

**Evidencias:**

a) Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 20/09/2010. **Foja N° 40**

**10) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha 5 de octubre de 2010, la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) emitió la Orden de Pago N° 001.422, para pago en concepto del Certificado N° 3 de la obra correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús", por la suma de G. 69.219.458.- (Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos diez y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho), adjunto a la misma se encuentran una Factura Crédito de la firma Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, con su correspondiente Recibo de Dinero de fecha 7 de octubre de 2010. El pago fue realizado a través del cheque N° 864837 Cta. Cte. N° 14987/4 c/ Banco BBVA.

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 001.422. **Foja N° 41**
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000169, de fecha 18/08/10. **Foja N° 42**
- c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00052, de fecha 7/10/10. **Foja N° 43**
- d) Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1283843 del BNF (Retención s/Ley 2051) **Foja N° 44**
- e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000301 SENAVITAT. **Foja N° 45**
- f) Copia autenticada del Informe de Certificado N° 3. **Foja N° 46**

**11) HECHOS Y CONDUCTAS**

El equipo de auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR, en el marco de la Inspección Técnica dispuesta por Res. CGR N° 1113/10, 229/11 y 575/11 determinó que, la firma Enrique R. Parisi Schaerer, no ha dado cumplimiento a las **Especificaciones Técnicas del Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús – Obras de Infraestructura – Lote 2**, en lo que respecta a los materiales utilizados y la forma de colocación de los cordones de hormigón, observándose en ciertos sectores de la obra con a) hundimientos, b) superficies irregulares de la rasante, c) piedras sin contacto entre ellas y sin que los espacios entre ellas sea rellenada por otras de menor tamaño, d) cordones desalineados y con "encalado" figurado, e) "lavado" del relleno entre piedras. **Ver Anexo 1 en Fojas Nos. 47 al 48**

En ese sentido, los auditores de la Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR determinaron que el incumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a los materiales utilizados, las medidas de las piedras y la colocación de los cordones de hormigón con relación a lo determinado contractualmente, lo que habría generado una disminución del valor del Activo de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) por un monto total de **G. 10.190.125.- (Guaraníes diez millones ciento noventa mil ciento veinticinco)**, al realizar el pago total del monto del contrato, sin descontar el monto en los referenciados conceptos. **Ver Anexo 2 en Foja N° 59**

**Evidencias:**

- a) Copia autenticada del ANEXO 1 - Informe de la verificación in situ. **Fojas Nos. 47 al 48**
- b) Copias simples de la toma fotográfica. **Fojas Nos 49 al 58**
- c) Copia autenticada del ANEXO 2 - Monto estimado del perjuicio patrimonial por la diferencia entre el monto contratado por la SENAVITAT (ejecución conforme a las Especificaciones Técnicas) y el monto de lo efectivamente realizado sin incluir reajustes. **Foja N° 59**

**B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL**

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

El presunto perjuicio patrimonial ocasionado a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) ascendería a la suma de **G. 10.190.125.- (Guaraníes diez millones ciento noventa mil ciento veinticinco)**, monto correspondiente al pago de más efectuado por la Entidad debido a las diferencias existentes entre el valor contractual pagado por la obra correspondiente al "Lote 2 – Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús" y el valor ejecutado según verificación in situ de la referida obra, realizada por los auditores de la DGCOP.

**V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:**

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

**A) DISPOSICIONES LEGALES:**

**DISPOSICIONES NORMATIVAS AMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS**

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 1636/00 "Que regula el Art. 88 de la Ley 1535/99".
- Ley N° 2515/04 "Que modifica el Art. 70 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 3692/09 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
- Ley N° 3964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- Decreto N° 1492/10 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3964/10 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010 y sus modificaciones".
- Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
- Ley N° 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas".
- Ley N° 815/96 "Que modifica la Ley N° 118/90, así como las disposiciones legales vinculadas al Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo para la vivienda y regula el Sistema de Subsidio habitacional directo para la adquisición, construcción, ampliación o mejora de viviendas económicas y viviendas de interés social".
- Ley N° 3309/10 "Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat".

**B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- Decreto N° 11670 "Por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 1533/2000 que establece el Régimen de Obras Públicas".
- Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03".
- Decreto N° 5174/05 "Por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/03".
- Decreto N° 1381/09 "Que aprueba el Reglamento de la Ley N° 3692/09 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009".
- Decreto N° 3866/10 "Que Reglamenta la Ley N° 3964/10 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2010".

**C) CONTRATOS:**

- Contrato de fecha 23/12/09, firmado entre el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) y la Firma firma Enrique R. Parisi Schaerer.

**D) OTROS:**

**VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario

1. La Licitación Pública Nacional N° 009/2009 "Construcción de 188 viviendas con Infraestructura Básica – Proyectos Itá y Carapeguá III", comprende los Proyectos de Carapeguá III – 55 Viviendas e Itá – 133 Viviendas.

**VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:**

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

2. Inspección técnica realizada por el Equipo Auditor de la Res. CGR N° 1113/10, 229/11 y 575/11 a la obra ejecutada, confrontado con el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato firmado, Orden de Ejecución, Libro de Obras, Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra, y la Planilla de Cuantificación de diferencias por pagos efectuados de más, evidencias que han llevado a determinar el incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la "Obra de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III – Barrio Corazón de Jesús– Lote 2", en lo que respecta a la utilización de materiales y la colocación de los cordones de hormigón, establecidas en las Especificaciones Técnicas.
3. Verificación de los documentos respaldatorios de la Obra realizada:
  - a) Acta del Comité de Evaluación.
  - b) Pliego de Bases y Condiciones
  - c) Contrato de Construcción.
  - d) Orden de Ejecución de la Obra.
  - e) Libro de Obras
  - f) Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la obra.
4. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
  - a) Ordenes de Pago.
  - b) Facturas.
  - c) Recibos de Dinero.
  - d) Comprobantes de Retención.
5. Elaboración del Reporte de Indicios de Hechos Punibles de la Dirección de Auditoría Forense.

**VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada del Acta del Comité de Evaluación, de fecha 3/12/09. **Fojas Nos. 8 al 13**
2. Copia autenticada del Contrato, de fecha 23/12/09. **Fojas Nos. 14 al 17.**
3. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 011.397. **Foja N° 18**
4. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000156, de fecha 26/12/09. **Foja N° 19**
5. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000042, de fecha 08/01/10. **Foja N° 20**
6. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1151314 del BNF (Retención s/Ley 2051) **Foja N° 21**
7. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0004160 CONAVI. **Foja N° 22**
8. Copia autenticada de la Orden de Ejecución de los trabajos de Construcción del Lote 2– Obras de Infraestructura – Proyecto Carapeguá III. **Foja N° 23**
9. Copia autenticada del Libro de Obra de la firma Ing. Enrique R. Parisi Schaerer, de fecha 8/02/10. **Foja N° 24**
10. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 000.101. **Foja N° 25**
11. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000159, de fecha 17/05/10. **Foja N° 26**
12. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 000048, de fecha 9/07/10. **Foja N° 27**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- 13. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 0205670 del BNF (Retención s/Ley 2051) **Foja N° 28**
- 14. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000006 SENAVITAT. **Foja N° 29**
- 15. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 1. **Foja N° 30**
- 16. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 001.798. **Foja N° 31**
- 17. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000162, de fecha 20/07/10. **Foja N° 32**
- 18. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00051, de fecha 25/08/10. **Foja N° 33**
- 19. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 0199593 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 34**
- 20. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000127 SENAVITAT. **Foja N° 35**
- 21. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 2. **Foja N° 36**
- 22. Copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de fecha 20/08/10. **Fojas Nos. 37 al 39**
- 23. Copia autenticada del Acta de Recepción Definitiva de la Obra, de fecha 20/09/2010. **Foja N° 40**
- 24. Copia autenticada de la Orden de Pago N° 001.422. **Foja N° 41**
- 25. Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-000169, de fecha 18/08/10. **Foja N° 42**
- 26. Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00052, de fecha 7/10/10. **Foja N° 43**
- 27. Copia autenticada de la Boleta de Depósito N° 1283843 del BNF (Retención s/Ley 2051). **Foja N° 44**
- 28. Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0000301 SENAVITAT. **Foja N° 45**
- 29. Copia autenticada del Informe de Certificado N° 3. **Foja N° 46**
- 30. Copia autenticada del ANEXO 1 - Informe de la verificación in situ. **Fojas Nos. 47 al 48**
- 31. Copias simples de la toma fotográfica. **Fojas Nos 49 al 58**
- 32. Copia autenticada del ANEXO 2 - Monto estimado del perjuicio patrimonial por la diferencia entre el monto contratado por la SENAVITAT (ejecución conforme a las Especificaciones Técnicas) y el monto de lo efectivamente realizado sin incluir reajustes. **Foja N° 59**

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

<b>Nombre y Apellido:</b>	<b>Cargo:</b>	<b>Datos de Contacto:</b>
---------------------------	---------------	---------------------------